

Lorica, febrero 25 de 2019

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

La Empresa Social del Estado CAMU Santa Teresita, mediante la modalidad de selección directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 numeral 15.2 del Manual de Contratación de la Empresa, invita a las personas jurídicas que cumplan con los requisitos de participación y demás especificaciones contenidas y exigidas en los presentes Términos de Referencia, a fin de que presenten propuestas técnico económicas para la ejecución del objeto contractual.

Los interesados podrán acceder a la información referente a los procesos de contratación que adelanta la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, a través de la página web de la empresa [www.esecamusantateresita.com](http://www.esecamusantateresita.com) y en las carteleras ubicadas en la sede administrativa de la Entidad de conformidad con los siguientes detalles:

### **1.- Objeto del Contrato.**

El presente objeto contractual es la prestación de servicios para la reparación de los vehículos ambulancias de Placas OYL 027, OYL 036 y QED 947, pertenecientes a la E.S.E. CAMU Santa Teresita.

### **2.- Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección**

De conformidad a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las empresas sociales del estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, a fin de no vulnerar los fines de la contratación pública.

En el caso de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, el procedimiento a seguir es el señalado en la Resolución 244 de fecha septiembre 5 de 2014, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA.

Finalmente la Empresa debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones, por lo tanto los contratos que celebre la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA se rigen por las normas del Derecho Privado sin embargo el Gerente podrá pactar o imponer las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual del administración pública.

### **3.- Características de los servicios o bienes que requiere la empresa.**

El servicio debe realizarse por personal idóneo, las propuestas deben incluir los siguientes conceptos:

*Tu Salud es Nuestro Compromiso!*

CANT	REPUESTOS - OYL 036	V UNITARIO	PRECIO	IVA 19%	TOTAL
1	CONDENSADOR A/C	\$ 550.700	\$ 550.700	\$104.633	\$ 655.333
1	MANO DE OBRA A/C	\$ 450.000	\$ 450.000	\$85.500	\$ 535.500
1	COMPRESOR A/C	\$ 1.760.000	\$ 1.760.000	\$334.400	\$ 2.094.400
4	GAS REFRIGERANTE	\$ 17.550	\$ 70.200	\$13.338	\$ 83.538
2	ACEITE COMPRESOR	\$ 15.200	\$ 30.400	\$5.776	\$ 36.176
1	VÁLVULA DE ENFRIADO	\$ 254.300	\$ 254.300	\$48.317	\$ 302.617
2	LIMPIADOR DE FRENOS	\$ 28.000	\$ 56.000	\$10.640	\$ 66.640
2	BOMBILLOS DE DOS CONTACTOS	\$ 3.250	\$ 6.500	\$1.235	\$ 7.735
20	REMACHES	\$ 575	\$ 11.504	\$2.186	\$ 13.690
4	ELABORACIÓN TAPA GAVETAS	\$ 78.400	\$ 313.600	\$59.584	\$ 373.184
1	CHAPA PUERTA TRASERA	\$ 236.100	\$ 236.100	\$44.859	\$ 280.959
1	SERVICIO DE TAPICERÍA	\$ 162.000	\$ 162.000	\$30.780	\$ 192.780
3	CONECTORES ELÉCTRICOS	\$ 21.200	\$ 63.600	\$12.084	\$ 75.684
1	EMPAQUE MÚLTIPLE	\$ 58.700	\$ 58.700	\$11.153	\$ 69.853
2	CORREAS	\$ 48.100	\$ 96.200	\$18.278	\$ 114.478
2	EJES LATERALES	\$ 521.500	\$ 1.043.000	\$198.170	\$ 1.241.170
1	KIT DE EMBRAGUE	\$ 1.336.000	\$ 1.336.000	\$253.840	\$ 1.589.840
1	SERVICIO DE MECÁNICA	\$ 507.000	\$ 507.000	\$96.330	\$ 603.330
1	EVAPORADOR	\$ 457.400	\$ 457.400	\$86.906	\$ 544.306
2	TERMINALES DE DIRECCIÓN	\$ 122.000	\$ 244.000	\$46.360	\$ 290.360
1	CUBIERTA	\$ 144.800	\$ 144.800	\$27.512	\$ 172.312
1	PASTILLAS DE FRENO DEL	\$ 200.100	\$ 200.100	\$38.019	\$ 238.119
2	KIT RODAMIENTOS TRASEROS	\$ 301.100	\$ 602.200	\$114.418	\$ 716.618
2	SERVICIO DE PRENSA	\$ 90.000	\$ 180.000	\$34.200	\$ 214.200
2	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	\$ 138.500	\$ 277.000	\$52.630	\$ 329.630
2	AMORTIGUADORES TRAS	\$ 158.000	\$ 316.000	\$60.040	\$ 376.040
2	AMORTIGUADORES DEL	\$ 158.000	\$ 316.000	\$60.040	\$ 376.040
<b>SUBTOTAL OLY 036</b>			<b>\$9.743.304</b>	<b>\$1.851.228</b>	<b>\$ 11.594.532</b>
CANT	REPUESTOS - OYL 027	V UNITARIO	PRECIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	KIT DE EMBRAGUE	\$ 753.000	\$ 753.000	\$143.070	\$ 896.070
1	MANO DE OBRA MECÁNICA	\$ 508.000	\$ 508.000	\$96.520	\$ 604.520
2	KIT RODAMIENTOS TRASEROS	\$ 255.000	\$ 510.000	\$96.900	\$ 606.900
1	VOLANTA MOTOR	\$ 722.000	\$ 722.000	\$137.180	\$ 859.180
2	DISCOS DE FRENOS	\$ 203.000	\$ 406.000	\$77.140	\$ 483.140
1	ARREGLO CARDAN	\$ 707.800	\$ 707.800	\$134.482	\$ 842.282
1	POLEA CIGÜEÑAL	\$ 448.200	\$ 448.200	\$85.158	\$ 533.358
<b>SUBTOTAL OLY 027</b>			<b>\$4.055.000</b>	<b>\$770.450</b>	<b>\$ 4.825.450</b>
CANT	REPUESTOS - QED 947	V UNITARIO	PRECIO	IVA 19%	TOTAL
1	ALINEACIÓN	\$ 40.700	\$ 40.700	\$7.733	\$ 48.433
4	BALANCEOS	\$ 10.200	\$ 40.800	\$7.752	\$ 48.552
1	EVAPORADOR	\$ 416.000	\$ 416.000	\$79.040	\$ 495.040
1	SOPORTE CAJA	\$ 280.200	\$ 280.200	\$53.238	\$ 333.438
2	SOPORTE DE MOTOR	\$ 250.100	\$ 500.200	\$95.038	\$ 595.238
70	PROTECTOR TERMINAL	\$ 300	\$ 21.000	\$3.990	\$ 24.990
1	JUEGO DE PITOS	\$ 60.700	\$ 60.700	\$11.533	\$ 72.233
2	BOMBILLOS LÁMPARA	\$ 15.300	\$ 30.600	\$5.814	\$ 36.414
70	TERMINALES DE ENCHUFE	\$ 500	\$ 35.000	\$6.650	\$ 41.650
20	ABRAZADERAS PLÁSTICAS	\$ 1.010	\$ 20.200	\$3.838	\$ 24.038

*Tu Salud es Nuestro Compromiso!*

4	PORTA FUSIBLE	\$ 5.030	\$ 20.120	\$3.823	\$ 23.943
30	CABLE ELÉCTRICO NUMERO 16	\$ 3.060	\$ 91.800	\$17.442	\$ 109.242
50	CABLE ELÉCTRICO NUMERO 18	\$ 3.080	\$ 154.000	\$29.260	\$ 183.260
6	CABLE ELÉCTRICO NUMERO 10	\$ 2.960	\$ 17.760	\$3.374	\$ 21.134
30	CABLE ELÉCTRICO NUMERO 14	\$ 3.020	\$ 90.600	\$17.214	\$ 107.814
3	CABLE ELÉCTRICO NUMERO 4 PARA BATERÍA	\$ 25.000	\$ 75.000	\$14.250	\$ 89.250
3	PACHA DE 3 VÍAS	\$ 10.000	\$ 30.000	\$5.700	\$ 35.700
2	PACHA DE 2 VÍAS	\$ 10.420	\$ 20.840	\$3.960	\$ 24.800
1	SERVICIO DE LATONERÍA	\$ 70.000	\$ 70.000	\$13.300	\$ 83.300
2	AMORTIGUADORES DEL	\$ 251.000	\$ 502.000	\$95.380	\$ 597.380
1	ELABORACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA	\$ 2.410.000	\$ 2.410.000	\$457.900	\$ 2.867.900
1	PEGANTE	\$ 3.033	\$ 3.033	\$576	\$ 3.609
2	CONECTOR LÁMPARA	\$ 15.090	\$ 30.180	\$5.734	\$ 35.914
4	LLANTAS	\$ 550.000	\$ 2.200.000	\$418.000	\$ 2.618.000
1	JUEGO DE TERMINALES DIRECCIÓN	\$ 351.000	\$ 351.000	\$66.690	\$ 417.690
1	SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO	\$ 300.000	\$ 300.000	\$57.000	\$ 357.000
8	BUJES MUELLES	\$ 10.800	\$ 86.400	\$16.416	\$ 102.816
2	AMORTIGUADORES TRAS	\$ 207.000	\$ 414.000	\$78.660	\$ 492.660
30	FUSIBLES	\$ 1.525	\$ 45.737	\$8.690	\$ 54.427
2	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	\$ 30.770	\$ 61.540	\$11.693	\$ 73.233
1	BOBINA DE ENCENDIDO	\$ 251.200	\$ 251.200	\$47.728	\$ 298.928
15	CINTA AISLANTE GRANDE	\$ 5.700	\$ 85.500	\$16.245	\$ 101.745
1	CONECTOR ALTERNADOR	\$ 20.000	\$ 20.000	\$3.800	\$ 23.800
1	PASTILLAS DE FRENO DEL	\$ 152.610	\$ 152.610	\$28.996	\$ 181.606
4	GAS REFRIGERANTE	\$ 19.560	\$ 78.240	\$14.866	\$ 93.106
1	LUBRICANTE PENETRANTE	\$ 25.300	\$ 25.300	\$4.807	\$ 30.107
4	TORNILLOS 8X30	\$ 1.480	\$ 5.920	\$1.125	\$ 7.045
2	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	\$ 25.300	\$ 50.600	\$9.614	\$ 60.214
1	TEFLÓN	\$ 3.110	\$ 3.110	\$591	\$ 3.701
1	ABRAZADERA METÁLICA BUJE BARRA ESTABILIZADORA	\$ 75.450	\$ 75.450	\$14.336	\$ 89.786
1	VÁLVULA EXPANSIVA	\$ 84.410	\$ 84.410	\$16.038	\$ 100.448
1	MANO DE OBRA MECÁNICA	\$ 500.000	\$ 500.000	\$95.000	\$ 595.000
2	MOTOVENTILADOR	\$ 200.000	\$ 400.000	\$76.000	\$ 476.000
10	CORAZA CABLE	\$ 4.500	\$ 45.000	\$8.550	\$ 53.550
1	ARREGLO EJE DOBLE	\$ 450.000	\$ 450.000	\$85.500	\$ 535.500
1	VÁLVULA DE ALIVIO	\$ 679.750	\$ 679.750	\$129.153	\$ 808.903
16	SUPLEMENTO DE CAUCHO	\$ 5.330	\$ 85.280	\$16.203	\$ 101.483
<b>SUBTOTAL QED 947</b>		<b>\$11.411.780</b>	<b>\$11.411.780</b>	<b>\$2.168.238</b>	<b>\$ 13.580.018</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 30.000.000</b>

El proponente escogido se obligara para con el CAMU a:

- 1.- Cumplir con el objeto del contrato.
- 2.- Mantener los precios ofertados, de conformidad con la propuesta presentada y durante la vigencia del contrato.
- 3.- Utilizar repuestos que cumplan con las buenas prácticas de manufactura.

*Tu Salud es Nuestro Compromiso!*

4.- Presentar la factura al CAMU, para su pago.

El contratista escogido y sus trabajadores deben estar afiliados al régimen de seguridad social (salud, pensión y riegos laborales) en la forma establecida en la Ley 100 de 1993, que establece que todos los trabajadores dependientes o independientes del sector público o privado deben estar afiliados al sistema de seguridad social.

El contratista escogido avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este documento con pólizas constituidas en una compañía de seguros legalmente reconocida que ampare:

**a. Cumplimiento:**

En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.

**b. Calidad del Servicio:**

En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (04) meses más.

**c. Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del Personal:**

Que haya de utilizar para la ejecución del contrato en una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

**3.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Riesgo Soberano: Cambios normativos o regulatorios para la prestación del servicio que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	E.S.E. CAMU SANTA TERESITA / CONTRATISTA	Realización de los ajustes que sean requeridos en el contrato. 50% E.S.E. CAMU SANTA TERESITA y 50% CONTRATISTA
No prestación del servicio: Se presenta cuando el contratista no preste el servicio de acuerdo a la oferta presentada y a la que esté obligado con ocasión del contrato suscrito y condiciones definidas solicitadas por el interventor del contrato.	CONTRATISTA	Póliza de cumplimiento general del contrato: Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y por un término igual al de la ejecución del mismo y cuatro meses más. 100% CONTRATISTA
Mala Calidad: Se presenta cuando el contratista no preste el servicio en la calidad ofertada y definida en el contrato.	CONTRATISTA	Póliza de Calidad del Servicio: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y por un término igual al de la ejecución del mismo y cuatro meses más. 100% CONTRATISTA
Incumplimiento obligaciones como empleador: Incumplimiento en el		Constituir póliza que ampare el pago de salarios y prestaciones

*Tu Salud es Nuestro Compromiso!*

pago de salarios y prestaciones sociales del personal destinado para la ejecución del contrato	CONTRATISTA	sociales. 100% CONTRATISTA
Accidente laboral: Accidente derivado de la prestación del servicio que involucre solamente al personal del contratista	CONTRATISTA	Se exigirá al contratista mantener vigente la afiliación de sus empleados al sistema de riesgos profesionales. 100% CONTRATISTA
Riesgo de fuerza mayor no asegurable: ocurrencia de hechos derivados de terrorismo y desastres naturales	E.S.E. CAMU SANTA TERESITA/ CONTRATISTA	Los costos serán asumidos por las partes, en la proporción en que afecten a cada una 50% E.S.E. CAMU SANTA TERESITA 50% CONTRATISTA.

#### 4.- Requisitos que deben acreditar los oferentes.

Las personas naturales interesadas en presentar propuestas deberá presentar propuesta técnica económica deberá contener como anexos los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia del Rut
- Formato único de hoja de vida
- Formato único declaración juramentada de bienes
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría
- Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la contraloría

Las personas jurídicas interesadas en presentar propuestas deberán estar debidamente inscritas ante la Cámara de Comercio con una actividad comercial afín al objeto contractual, así mismo deberá contar con una vigencia cuya duración sea por lo menos igual al término del contrato y un año más. La propuesta técnica económica deberá contener como anexos los siguientes documentos:

- Fotocopia del Rut de la persona jurídica
- Certificado de existencia y representación no mayor a 60 días.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría de la persona jurídica y el representante legal
- Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría de la persona jurídica y el representante legal

#### 5.-Presupuesto estimado.

El valor se estima aproximadamente en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00).

El contrato a suscribir será financiado con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 118 de fecha 22 de febrero de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Empresa.

*Tu Salud es Nuestro Compromiso!*

**6.- Forma de pago:**

Se cancelara a la terminación cabal y satisfactoria de todas y cada unas de las actividades contractuales y certificación del supervisor acerca del definitivo y satisfactorio cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo.

**7.- Duración del contrato.**

La duración del contrato será de un (1) mes, contados a partir de la aprobación de la respectiva póliza de garantía y suscripción del acta de inicio.

**8.-Plazo para presentación de propuestas.**

Las propuestas técnico económicas y sus anexos, deben ser presentadas en la sede Administrativa de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA ante la Secretaria de la Gerencia, del 4 al 6 de marzo de 2019, horario comprendido de 8:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y se recibirán solamente en el día, hora y lugar señalado anteriormente. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos ni extemporáneas.

**9.- Evaluación y adjudicación.**

Las ofertas serán evaluadas por el Comité de Contratación el día 7 de marzo del año 2019, para tal efecto, el comité analizará las propuestas presentadas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los Términos de Condiciones.

El comité evaluador, mediante acta recomendará al gerente de la Empresa la propuesta seleccionada, señalando los motivos por los cuales se hizo la selección de conformidad con la evaluación efectuada. En la misma acta se adjudicará el contrato.

En el evento en que Gerente de la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

**10.- Fecha de suscripción del contrato.**

El contratista seleccionado deberá firmar el contrato el día 11 de marzo del año 2019.

La presente convocatoria será publicada en la página web [www.esecamusantateresita.com](http://www.esecamusantateresita.com), y en la cartelera ubicada en la sede administrativa de la Entidad.

Atentamente,

**ADMA TERESA MANZUR MARTÍNEZ**

Gerente